



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14012

Martes 8 de Noviembre de 2022

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9400 y 9406 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. N° 85 a 87, 89 a 94, 109, 110, 140, 201, 206, 217, 230, 239, 323,
346, 354, 358 a 360, 381 a 384, 387, 388, 390 a 392, 395, 396, 398 y 399 4-9

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 560 a 579 9-12

Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° 250, 253 y 255 12-13

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería
Año 2022 - Disp. N° 154 y 155 13-14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 280 a 295 14-21

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 21-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9400/2022

Rawson, 28 de octubre de 2022.-

VISTO:

El inodi expediente N° 455120, y;

CONSIDERANDO:

La autorización para un (1) cargo de Médico Forense en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, su modificatorio y del Acuerdo Plenario N° 5100/22;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Médico Forense (127-00) en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 577.599,22 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, la Dra. Eliana Vanesa BEVOLO, como Presidente, a las Dras. Magalí Vivian FUSCAGNI Y Micaela del Valle MONTORO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 9 de noviembre y hasta el día 18 de noviembre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará

como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso

a) Poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Poseer título habilitante de posgrado de Especialista en Medicina Legal por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

c) Acreditar tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), mediante la presentación de la matrícula profesional.

d) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

e) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, una vez que se produzca la vacante, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;

b) Acreditar buena conducta y salud por medio de certificación expedida por la autoridad correspondiente;

c) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

d) Para los cargos que así lo requieran, presentar los títulos habilitantes que acrediten su condición profesional en la especialidad que corresponda. Los profesionales que posean especialidades acreditadas al ingreso y que tengan vencimiento, deberán realizar el trámite de revalidación ante la universidad que lo expidió, siendo su omisión causal de remoción.

e) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

f) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justi-

cia y Derechos Humanos de la Nación;

g) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 04-11-22 V: 08-11-22

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9406/2022

Rawson, 28 de octubre de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 8957/2022, el inodi Expediente N° 455140, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) (Abogado) vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la

ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 414.799,38 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Carolina Águeda INGLADA MOROSO, como Presidente, y a las Dras. Marcela Silvina GRANDINETTI y Patricia Margarita WANDERSLEBEN, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 09 de noviembre y hasta el día 18 de noviembre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia

(RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 04-11-22 V: 08-11-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° 85 **18-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor RIVERA, Juan Bautista (D.N.I N° 13.455.284), con domicilio en Barrio Oeste – calle Ameghino Norte N° 673 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 86 **18-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CHIQUICHANO, Miguel Ángel (D.N.I N° 13.858.922), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 87 **18-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor QUILODRAN, Raúl (D.N.I N° 13.613.927), con domicilio en Paraje El Pedregoso de la localidad de El Hoyo de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 89 **18-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor TRAFIPAN, Silvio (D.N.I N° 12.594.068), con domicilio en John Murray Tomas S/N° de la localidad de Trevelin de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 90 **18-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora DELGADILLO ROJAS, Cresencia (D.N.I. N° 94.314.786), con domicilio en Barrio Alta Tensión - Manzana 887- Lote 18 de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 91 **18-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) de la Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora MOREIRA, Yanina Paola (DNI N° 27.177.199), con domicilio en Richard Jones Berwyn N° 131 de la localidad de Gaiman de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 92 **18-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor TRAIMAN, Almido Nestor, (D.N.I N° 13.160.456), con domicilio en barrio Tiro Federal - calle Juan Evans N° 788 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 93 **18-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora REYNOLDS, Ada Nelida (DNI N° 16.193.170), con domicilio en chacra 204 - Bryn Gwyn de la localidad de Gaiman de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 94 **18-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) de la Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora GONZALEZ, Antonia (DNI N° 17.536.254), con domicilio en Barrio Oeste - calle A. P. Bell N° 560 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 109 **22-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor MOLINA, Héctor Basilio (D.N.I N° 12.249.939), con domicilio en calle Montenegro S/N° de la localidad de Gan Gan de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 110 **22-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor ESCOBAR, Hector Moises (DNI N° 14.692.185), con domicilio en calle AP- Iwan y 25 de noviembre - casa N° 15 - de la localidad de Trevelin de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 140 **05-05-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora CURIQUEO, Dina Carmen, (DNI N° 25.138.040), con domicilio en Barrio Constitución - Sector F - Escalera 61 - Departamento C de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 201 **06-06-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora FLORES FLORES, Sindia Patricia (DNI N° 92.706.625), con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 447 - Barrio La Loma de la localidad de Trevelin de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 206 **06-06-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora MORALES MORALES, Gladys Inés (D.N.I N° 93.078.747), con domicilio en Barrio Tiro Federal - calle Cipolletti N° 810 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 217 **06-06-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora VILLAGRAN, Rosa (DNI N° 27.113.457), con domicilio en Barrio El Abrojal de la localidad de Corcovado de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 230 **06-06-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor LIEMPIS, Abelardo Irineo (D.N.I N° 14.119.021), con domicilio en Barrio Abel Amaya - código 859 2240 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 239 **06-06-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor URIBE PEÑA, Luis Rene (D.N.I N° 93.074.027), con domicilio en Barrio Ceferino Namuncurá - calle Guarane N° 820 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 323 **28-06-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor MATUS, José Luis (DNI N° 18.503.477), con domicilio en Paraje Cerro Radal - Fracción 10 - Lote 16 – S/Nº de la localidad de Epuyen de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución será percibida por su primo el Señor Pablaza, Sergio Hernán (DNI N° 26.171.840).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 346 **28-06-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CURUGUALA, Hugo Viviano (D.N.I N° 11.819.035), con domicilio en calle Benito Fernandez S/Nº de la localidad de Gualjaina de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 354 **28-06-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor BASILIO, Julián (D.N.I N° 14.435.972), con domicilio en Cerro Centinela S/N° de la localidad de Cerro Centinela, de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 358 **28-06-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor ANTICANEO, Bonifacio (D.N.I N° 13.463.114), con domicilio en Pasaje Sur N° 151 de la localidad de Río Mayo, de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 359 **28-06-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor JARAMILLO, Desiderio (D.N.I N° 14.412.174), con domicilio en Echeverría S/N° de la localidad de El Maitén, de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 360 **28-06-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor PEÑIPIL, Eduardo (D.N.I N° 14.757.026), con domicilio en Establecimiento El Sauce Solo de la localidad de Lagunita Salada, de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 381 **30-06-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor del señor VAZQUEZ, Pedro José (D.N.I N° 27.977.631), con domicilio en 25 de Mayo N° 556 de la localidad de Dolavon de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 382 **30-06-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor del señor RIVEROS, Gerardo Matías (D.N.I N° 28.442.521), con domicilio en Barrio Gregorio Mayo - calle Italia N° 1596 de la ciudad de Rawson de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 383 **30-06-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor RAILEF, Luis Guillermo (D.N.I N° 13.003.984), con domicilio en Rivadavia y Chile S/N° de la localidad de José de San Martín, de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 384 30-06-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora LOPEZ, Silvia Beatriz (D.N.I N° 14.049.757), con domicilio en calle Reconquista N° 141 de la localidad de Dolavon de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 387 30-06-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor HERRERA, Reinaldo Fabián (D.N.I N° 13.733.821), con domicilio en Barrio Constitución - Planta Baja - Escalera 79 S/Nº de la ciudad de Trelew, de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 388 30-06-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor HERNANDEZ, José Patricio (DNI N° 32.650.263), con domicilio en Avenida San Martín N° 1756 - casa N° 5 de la localidad de Trevelin de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 390 30-06-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor BELLO CARRILLO, Armando Alfonso (D.N.I N° 92.424.024), con domicilio en Barrio Quimo Costa - Calle Ángel Velaz N° 1545 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 391 30-06-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora ALMENDRAS VARGAS, Bonifacia (D.N.I N° 95.442.916), con domicilio en calle Necochea N° 453 de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 392 30-06-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor del señor ORQUERA, Facundo Emanuel (D.N.I N° 43.351.085), con domicilio en calle Miguel de Cervantes Saavedra - manzana 22 - lote 2 de la ciudad de Rawson de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 395 30-06-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso e) Ley XVIII N° 27, a favor del señor MEZA, Oscar (DNI N° 16.194.008), con domicilio en Barrio 54 Viviendas - casa N° 29 de la localidad de Corcovado de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la concubina del beneficiario, señora PARRA, Dorila Angélica (DNI N° 12.639.183).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 396 30-06-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor SELG, Víctor Hipólito Emilio (D.N.I N° 13.746.853), con domicilio en Urquiza S/N° de la localidad de José de San Martín, de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 398 30-06-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora CUMILLAF CASTRO, Nancy Elisabeth (D.N.I N° 92.777.558), con domicilio en Barrio Jorge Newbery - Pasaje 570 N° 2092 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 399 30-06-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) de la Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CANQUEL, Pablo Sebastián (DNI N° 35.385.366), con domicilio en calle Estrada S/N° de la localidad de Camarones.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 560 29-08-22

Artículo 1°.- RATIFÍCASE la celebración del contra-

to suscripto con el Ing. Sebastián DE SANTOS, Documento Nacional de Identidad N° 39.440.725, con domicilio en Calle Azcuénaga Casa 250 - Médanos VII de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), pagadero en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) IVA incluido desde el 01 de Agosto 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 561 29-08-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «COMPRA DE REGULADORES DE CARGA SOLAR Y MODULOS FV - DPTO. EOLO CHUBUT», de acuerdo a los términos del artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 562 29-08-22

Artículo 1°: AUTORIZÁZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma CLASTO S.R.L. la «CONTRATACIÓN DE PERFORACIONES PARA LA LOCALIDAD DE LAS PLUMAS» por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 3.267.000,00) con IVA incluido.-

Artículo 2°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 3.267.000,00), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 563 29-08-22

Artículo 1°: CONTRÁTASE a la firma SANTOS NEUMÁTICOS de SANTOS Enrique Ramón CUIT N° 20-2135388-8 el ítem N° 1 (uno) por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 552.000,00).-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 552.000,00) será imputado en el SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 2 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 564 29-08-22

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa AVR CONS-

TRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Manuel García N° 726 de la ciudad de Puerto Madryn, la contratación Directa N° 01/22, Obra: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 487» Puerto Madryn, tramitada por Expediente N° 000406-MIEP-22, en su Oferta Alternativa de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.206.525,86), a valores básicos del mes de Abril de 2022, según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFyC con un plazo de ejecución de Obra de NOVENTA (90) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.206.525,86) en Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 04 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 565 **29-08-22**

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Maestro Salesiano Juan N° 451 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la Contratación Directa N° 10/22, Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 7715» en Comodoro Rivadavia, tramitada por Expediente N° 000410-MIEP-22, en su Oferta Básica de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 23.625.974,40), a valores básicos del mes de Marzo de 2022, según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFyC con un plazo de ejecución de Obra de NOVENTA (90) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 23.625.974,40) en Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 05 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 60.9 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 566 **30-08-22**

Artículo 1°: AUTORIZASE la devolución de los fondos de reparo de ejercicios anteriores a la Tesorería General de la Provincia por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 226.558,81) según detalle de composición de fs. 4/6 de las presentes actuaciones.-

Res. N° 567 **30-08-22**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 276/22 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2022 por el servicio de alquiler de dos (2) equipos motogeneradores, marca Cummins Power Generación, Modelo C1100 05 KTA 38, instalados en la localidad de Gobernador Costa durante el período que va desde el 10 de agosto de 2020 al 30 de abril de 2021, a favor de la firma SULLAIR ARGENTINA SA CUIT N° 30-57672171-0, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.434.799,51) IVA incluido.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.434.799,51) IVA incluido, será imputado en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 568 **30-08-22**

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN VIVIENDA OFICIAL ESCUELA N° 192 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 02 del Expediente N° 002981/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 95/2021 Expediente N° 1210/2021-MIEP y que ejecutara la Firma INGAR S.R.L - CUIT N° 30-71039624-4.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 181.557,43) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 95/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 569 **30-08-22**

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INSTALACIÓN SANITARIA, CIELORRASOS Y REFACCIONES EN ABERTURAS ESCUELA N° 112- ESQUEL» que obra a fs. 10 del Expediente N° 002964/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 54/2021 Expediente N° 1665/2021-MIEP y que ejecutara la Firma CERRO DEL SUR S.R.L. - CUIT N° 30-71112409-4.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 148.173,01) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 54/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se

reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 570 30-08-22

Artículo 1°: AUTORÍZASE al agente GILARDI Cesar Augusto - DNI N° 20.786.309, a conducir los vehículos pertenecientes al Departamento Eolo Chubut dependiente de la Dirección General de Energías Renovables del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Res. N° 571 30-08-22

Artículo 1°: APUEBASE el gasto por el alquiler de dos (2) camiones con grúa para la recuperación del sistema eléctrico dependiente de la Delegación Noroeste durante el mes de Octubre de 2021 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.573.800,00) en el Ejercicio 2022.-

Artículo 2°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.573.800,00) IVA incluido en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 314 - Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 572 30-08-22

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 23/22, Obra: «PINTURA INTERIOR ESPACIO COMÚN, REPARACIÓN EN FILTRACIONES Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 741 DE PUERTO MADRYN», obrante de fojas 5 a 95 del Expediente N° 718/2022-MIEP.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 23/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.139.960,39) será imputado en el SAF 88 Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 573 05-09-22

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa TITAN SA con domicilio legal en la calle Sargento Cabral N° 1956 de la ciudad de Trelew, la Contratación Directa de la Obra: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 730» en Trelew, tramitada por Expediente N° 000278-MIEP-22, en su Oferta Básica de PESOS VEINTISIETE MILLONES

QUINIENTOS OCHENTAMIL TRESCIENTOS CINCUENTAY CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.580.354,85), a valores básicos del mes de Mayo de 2022, según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC con un plazo de ejecución de Obra de NOVENTA (90) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.580.354,85) en Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 04 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 574 05-09-22

Artículo 1°.- ABONESE a la Municipalidad de El Maiten, la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 4.581.461,00), correspondiente a la Obra: «Ampliación Escuela 93/7719 de la Localidad de El Malten».-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 4.581.461,00) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 29 - Sub Programa 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 575 05-09-22

Artículo 1°: APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS ALTERNATIVOS Y COMPLEMENTARIOS N° 556 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 02 del Expediente N° 002982/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 114/2021 Expediente N° 1419/2021-MIEP y que ejecutara la Firma INGAR S.R.L - CUIT N° 30-71039624-4.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 155.875,55) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 114/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 576 05-09-22

Artículo 1°: APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIONES ESCUELAS N° 450 Y N° 210 DE LA LOCALIDAD DE ESQUEL»

que obra a fs. 07 del Expediente N° 00301/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 07/2021 Expediente N° 301/2021-MIEP y que ejecutara la Firma CERRO DEL SUR S.R.L. - CUIT N° 30-71112409-4.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.503,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 07/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 577 05-09-22

Artículo 1°: APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION EQUIPO DE CALEFACCION EN ESCUELAS N° 7717 - 4402 - 417 Y 718 - PROVISION E INSTALACION DE TANQUE DE RESERVA AGUA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS ESCUELAS EN 440 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 02 del Expediente N° 003021/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 36/2021 Expediente N° 1424/2021-MIEP y que ejecutara la Firma GONZALEZ, Amado Ariel - CUIT N° 20-28637777-8.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 41.523,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 36/2021.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 578 05-09-22

Artículo 1°: CONTRÁTASE a la firma DESA S.R.L., CUIT N° 30-70923905-4, la Obra: «REFACCION DE BLOQUE SANITARIO, PINTURA INTERIOR, EXTERIOR Y OTROS TRABAJOS EN ISFD N° 810 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 8.550.397,00), con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar la propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 8.550.397,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 8.489.569,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial

1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68, Ejercicio 2022; y la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 60.828,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 579 05-09-22

Artículo 1°: CONTRÁTASE con la firma GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L, CUIT N° 30-71729227-4, la Obra: «INTERVENCION GAS Y DOBLE REGULACION, REPARACION DE CUBIERTA DE TECHOS EN GUARDERIA LOS GRILLITOS DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 8.920.205,00), con un plazo de entrega de SESENTA (60) días corridos, por ser la única propuesta efectuada, encontrándose ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación será Imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 8.686.550,00), en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022; y la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 233.655,00), en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 250 24-10-22

Artículo 1°: OTORGASE a Alberto Rosas S.A. el permiso para la «Rectificación y Canalización de un tramo del denominado arroyo La Mata, en la ciudad de Comodoro Rivadavia», conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2°: ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.-

Artículo 3°: ESTABLECESE que Alberto Rosas S.A. deberá, una vez realizada la obra, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la misma.-

Artículo 4°: ESTABLECESE que la presente resolución es sin perjuicio de la aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de conformi-

dad al Decreto N° 185/09 y sus modificatorios y restantes autorizaciones que puedan corresponder.-

Res. N° 253 25-10-22

Artículo 1º: OTORGASE al Sr. José Oroquieta permiso para ejecutar un muelle náutico sobre el Río Chubut y rampa para embarcaciones en el predio identificado como Parcela 20 - Macizo 11 – Sector 5 – Circunscripción 2 – Ejido 35, en la localidad de Trelew, conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2º: ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.-

Artículo 3º: ESTABLECESE que el Sr. José Oroquieta deberá, una vez realizada la obra, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la misma.-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso de lecho y Álveos - Muelles, es de 50M anuales por metro lineal, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA y estableciéndose 18 metros lineales, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.-

Artículo 5º: ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta.-

Artículo 6º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente. -

Artículo 7º: DETERMINASE que 30 días previos al vencimiento del permiso el titular podrá solicitar la revocación del mismo justificando el motivo de dicha solicitud, caso contrario será renovado automáticamente en las mismas condiciones de la presente resolución.-

Artículo 8º: ESTABLECESE que la presente resolución es sin perjuicio de la aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de conformidad al Decreto N° 185/09 y sus modificatorios y restantes autorizaciones que puedan corresponder.-

Res. N° 255 25-10-22

Artículo 1º: OTORGASE a SIMA S.R.L. el permiso para ejecutar un canal de riego con toma en el Río Corintos, conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2º: ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico

atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.-

Artículo 3º: ESTABLECESE que SIMA S.R.L. deberá, una vez realizada la obra, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la misma.-

Artículo 4º: ESTABLECESE que la presente resolución es sin perjuicio de la aprobación del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de conformidad al Decreto N° 185/09 y sus modificatorios y restantes autorizaciones que puedan corresponder.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición Minera N° 154 Rawson, 17 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N°13782/2001 de «BERWYN RICARDO ITHEL» S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Piedras Preciosas, denominado «LA CHUCA», ubicado en el Departamento de Paso de Indios, Provincia de Chubut,

El Informe N° 214 de la Dirección de Policía Minera, a fs. 53 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto la firma BERWYN RICARDO ITHEL no dio cumplimiento a lo solicitado a fs. 50vta. por Asesoría Legal, incumpliendo con los Art. 68, 69, 70, y 71 del Código de Minería;

Que a fs. 53 la Dirección de Policía Minera informa que no ha dado cumplimiento con lo establecido en el Art. 219 del Código de Minería;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

ARTICULO 1º: DECLARESE CADUCOS los derechos de la firma «BERWYN RICARDO ITHEL» sobre la mina denominada «LA CHUCA», expediente N° 13782/2001.

ARTICULO 2º: REGISTRESE la Mina «LA CHUCA» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por el Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas en los registros pertinentes.

ARTICULO 3º: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legisla-

ción Minera y Ambiental vigentes.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) días y cumplido ARCHIVESE.

Abg. BRUNOA. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 26-10, 02 y 08-11-22

**Disposición Minera N° 155
Rawson, 17 de octubre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 13419/1999 S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Diseminado, «MARIFIL I», ubicado en el Departamento Biedma, Provincia de Chubut.

El Informe N° 213/22 de fs. 113 de la Dirección de Policía Minera, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERIA

DISPONE:

Artículo 1º: ANÚLESE la Mina «MARIFIL I». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.

Artículo 2º: Pase al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes, y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes.

Artículo 3º: REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, cumplido ARCHÍVESE.

Abg. BRUNOA. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 26-10, 02 y 08-11-22

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 280/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.910/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 76 FF113, 370, 476 Hospital Rural Lago Puelo Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE LAGO PUELO; y

Que con fecha 29 de agosto de 2022 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL LAGO PUELO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan por la Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario un monto de Pesos siete millones ciento noventa y cinco mil doscientos treinta y dos con 12/100 centavos (\$7.195.232,12) y por la Fuente de Financiamiento 476 Plan Sumar, un monto de Pesos quinientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro con 45/100 centavos (\$575.694,45), totalizando un monto de Pesos siete millones setecientos setenta mil novecientos veintiséis con 57/100 centavos (\$7.770.926,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mí Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 281/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 9 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro.38718/19 - T.C. caratulado: «MINISTERIO PUBLICO FISCAL S/Rendición de Cuentas SAF 17 J 5 Ejercicio 2019» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio Público Fiscal presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 pagada en el año 2021;

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2021, presentada por los responsables del Ministerio Público Fiscal, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF17 – Ministerio Publico Fiscal, de las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.597.676,74), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 282/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 9 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro.38718/19 - T.C. caratulado: «MINISTERIO PUBLICO FISCAL S/Rendición de Cuentas SAF 17 J 5 Ejercicio 2019» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio Público Fiscal presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 pagada en el año 2020;

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley V - N°

71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2020, presentada por los responsables del Ministerio Público Fiscal, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF17 – Ministerio Público Fiscal, de las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$178.649.171,34), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 283/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 9 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expediente Nro. 38717/19 - T.C. caratulado: «Contaduría General de la Provincia S/Rendición de Cuentas SAF 6 F.F. 111 Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2021 del SAF 6;

Que con fecha 30 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2021, presentada por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para la Jurisdicción 6 - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, de la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS UN MILLON NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.009.806,20), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 284/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.941/2019, caratulado «Ministerio de salud, S/ Rendición de cuentas SAF 77 FF 111, 358, 361, 441 Presupuesto Hospital Zonal de Esquel Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361, 441 – MINISTERIO DE SALUD SAF 77; y

Que con fecha 26 de agosto de 2022 la Sub – relator fiscal a/c de la fiscalía eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 del SAF 77 – MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, por las Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361, 441 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2019, que importan un monto pagado en ejercicio 2020; para la Fuente de Financiamiento 111 la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$127.682.660,48), para la Fuente de Financiamiento 358 la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.725.958,60), para la Fuente de Financiamiento 361 la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$47.326,92) y para la Fuente de Financiamiento 441 la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.609.493,71); totalizando la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLO-

NES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$135.065.439,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 285/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.941/2019, caratulado «Ministerio de salud, S/ Rendición de cuentas SAF 77 FF 111, 358, 361, 441 Presupuesto Hospital Zonal de Esquel Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361, 441 – MINISTERIO DE SALUD SAF 77; y

Que con fecha 26 de agosto de 2022 la Sub – relator fiscal a/c de la fiscalía eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2021 del SAF 77 – MINISTERIO presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2019, que importan un monto pagado en ejercicio 2021; para la Fuente de Financiamiento 111, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.948.361,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 286/22 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.618, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.DAIE S/INVESTIGACION PTA INFRACCION ART. 29º, INC. 10 DTO 2427/77 LEY XIX-8 INVOLUCRADO OFICIAL PRINCIPAL ORTEGA, CARLOS HECTOR, AÑO 2020 ESQUEL (EXPTE N° 488/22 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la causa judicial rotulada: «Cria. Dto Jose de San Martín s/Investigación psta. Hurto de arma de fuego- año 2020» (Prev N° 01/2020 JUD), donde el Suboficial Principal Ortega, Carlos Héctor, denuncia que en fecha 03/01/2020, aproximadamente a las 18.00 hs, constata que no estaba en su domicilio, su arma pistola HI Power, modelo detective serie nro. 441611, con su respectivo cargador, conteniendo 10 municiones;

Que a fs. 96), luce agregado Dictamen N° 995/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 566/2022 AAI (SA) obrante a fs.98/99), se sancionó al Suboficial Principal Carlos Héctor ORTEGA, con 21 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26º Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 105);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.111) mediante Dictamen N° 42/2022, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.112), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Suboficial Principal ORTEGA, Carlos Héctor (D.N.I. N° 23.257.941), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 287/22 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.619, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.COMISARIA DISTRITO SEGUNDA ESQUEL S/INVESTIGACION SUMARIO CONFORME INF. ART. 29º, INC. 10 RDPV-AÑO 2014 INVOLUCRADO SARGENTO PILQUIMAN, JAVIER OMAR (EXPTE N° 489/22 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la colisión vehicular producida con fecha 01/11/2014, en la intersección de las calle Alma Fuerte y A.P. Justo de la ciudad de Esquel, entre el vehículo R.I 637 marca Volkswagen Gol Trend, dominio NLY- 555, conducido por el Sargento Pilquiman, Javier Omar y el vehículo marca Toyota Hilux, dominio IJH 181, conducida por la ciudadana Galindez, Catalina María, constatando daños materiales en ambos vehículos;

Que a fs. 298), luce agregado Dictamen N° 767/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 576/2022 (AAI.SA) obrante a fs.301/303), se sancionó al Sargento Javier Omar PILQUIMAN, con 30 días de arresto por Infracción al Art. 25º Inc. 06) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 311);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.317) mediante Dictamen N° 44/2022, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.318), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento PILQUIMAN, Javier Omar (D.N.I. N° 28.516.786), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 288 /22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.911/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 76 FF113, 370, 476 Hospital Rural Rio Pico Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE RIO PICO; y

Que con fecha 05 de septiembre de 2022 la Subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL RIO PICO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTAMILNOVECIENTOS OCHENTA CON 33/100 CENTAVOS (\$2.630.980,33) y por la Fuente de Financiamiento 476 Plan Sumar por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTAMIL OCHOCIENTOS SEIS CON 44/100 CENTAVOS (\$370.806,44), que importan un total de PESOS TRES MILLONES UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 77/100 CENTAVOS (\$3.001.786,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 289/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.942/2019, caratulado «Ministerio de salud, S/ Rendición de cuentas SAF 77 FF 371 F.E.A.H.P Hospital Zonal de Esquel Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 – Fuente de Financiamiento 371 – MINISTERIO DE SALUD SAF 77; y

Que con fecha 29 de agosto de 2022 la Sub – relator fiscal a/c de la fiscalía eleva el informe de auditoría

previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 del SAF 77 – MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, por la Fuente de Financiamiento 371 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2019, que importan un monto para el pagado en ejercicio 2020 de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$507.965,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 290/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.093/2016, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas Ejercicio 2016 SAF 78 FF 111 Rentas Generales Área Programática Noreste»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales Área Programática Noreste; y

Que con fecha 01 de Septiembre de 2022 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2016 pagada

2018 del SAF 78 – Área Programática Noreste, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2016, que importan un monto para el pagado en el ejercicio 2018 de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 717.165,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 291/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.903/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 76 FF113, 370, 476 Hospital Rural Corcovado Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL CORCOVADO; y

Que con fecha 05 de septiembre de 2022 la Subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL CORCOVADO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 17/100 CENTAVOS (\$4.376.736,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 292/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37915/18- T.C. caratulado: «Oficina Anticorrupción S/Rendición de Cuentas SAF 13 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2020 SAF 13- Oficina Anticorrupción, Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 08 de setiembre de 2022, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2020 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCIÓN - Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2018, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.349.588,74), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 293/22

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós,

reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39933/21 caratulado: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales, 224 Ley 5819 Fondo de Financiamiento de Universidad del Chubut, 503 Transferencias de Administración Central Nacional, 505 Transferencias de Empresas Privadas y 751 Transferencias Internacionales para Org. Descentralizados, del SAF 150 Universidad del Chubut.

Que con fecha 7 de septiembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150- de las Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales, 224 Ley 5819 Fondo de Financiamiento de Universidad del Chubut, 503 Transferencias de Administración Central Nacional, 505 Transferencias de Empresas Privadas y 751 Transferencias Internacionales para Org. Descentralizados, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 280.626.149,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 294/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38779/19- T.C. caratulado: «Oficina Anticorrupción S/Rendición de Cuentas SAF 13 Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2021 SAF 13- Oficina Anticorrupción, Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 08 de setiembre de 2022, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2021 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 802.917,47), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 295/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38779/19- T.C. caratulado: «Oficina Anticorrupción S/Rendición de Cuentas SAF 13 Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2020 SAF 13- Oficina Anticorrupción, Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 08 de setiembre de 2022, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2020 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 802.917,47), declarándolos libres de responsabilidad.

cución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.218.527,63), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn, 31 de Octubre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-22 V: 08-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGUEZ RAÚL en los autos caratulados «DOMINGUEZ Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000506/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 01 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-11-22 V: 08-11-22

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO GERARDO AGUILAR ULLOA, DNI 16.001.568 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AGUILAR ULLOA, Mario Gerardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001475/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

Dra. LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 04-11-22 V: 08-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160, 2do. Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados «PINTO, Andrea Elizabeth s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 715 - Año 2022), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PINTO, ANDREA ELIZABETH, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P .C.C.).

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA GRACIELA BENITO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BAGNASCO, MATIAS EDGARDO y BENITO, NORA GRACIELA S/Sucesión abintestato» Expte. N° 001189/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad de Trelew.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 04-11-22 V: 08-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia de Chubut, con asiento en Av. 25 de mayo 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza; Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «JUAREZ MARQUEZ, Laura Roxana c/COLMAN, Aldo Adalberto s/Incidente de aumento de cuota alimentaria

en autos N° 439/2014» (Expte 982 - Año 2021), cita y emplaza al Sr. COLMAN, ALDO ADALBERTO DNI 35171509 a que en el término de cinco (05) días (art. 101 de la ley III N° 21), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo presente.»

Publíquense por DOS (2) días Edictos en el Boletín Oficial.

RAWSON (Chubut) 11 de octubre de 2022

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 07-11-22 V: 08-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LEGUIZAMÓN RUBÉN IGNACIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LEGUIZAMÓN, Rubén Ignacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte 000773/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 21 de Octubre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 07-11-22 V: 09-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELLEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FALCON RUBEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FALCON RUBEN S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000241/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 28 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 07-11-22 V: 09-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-

JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MESA RODOLFO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MESA, Rodolfo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001188/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-11-22 V: 09-11-22

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la ciudad de Puerto Madryn: Dra. María Fernanda Palma, Secretaria Autorizante, cita y emplaza para que en el plazo de DIEZ días comparezca el Sr. JUAN CARLOS MERCADO, a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: OZUNA RODRIGUEZ, Luz Bienvenida s/Petición de Divorcio» (Expte. 1156/2021), debiendo publicarse edictos citatorio de Ley, por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 06 de octubre del 2022.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 07-11-22 V: 08-11-22

EDICTO

Se cita y emplaza a sucesores y/ o herederos del Sr. LEÓN PREFISTERIO DIAZ, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados «Gagliardo, David Nicolás c/Diaz, León Prefisterio S/Prescripción adquisitiva», expediente Nro. 1339/2019 que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y 148 del CPCC).-

Rawson, 3 de Junio de 2022.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-11-22 V: 09-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia, Rural y de Minería, Pre-

sidencia a cargo de la Dra. Silvia Alejandra Bustos; Secretaría Autorizante, sito en calle Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson, en los autos caratulados: «ARAVALES, Domingo c/Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa « (Expte. 25.337 - Año: 2.021) ordena que se cite por edictos que se publicarán en el Diario «El Chubut» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut durante dos (2) días, por aplicación de lo dispuesto en el art. 54 inc. 5) del CPCC, a los sucesores del Sr. DOMINGO ARAVALES (DNI N° 7.318.017), fallecido el día 20 de julio de 2.022, para que en el término de quince (15) días comparezcan a estar en juicio.

SECRETARÍA, 05 de octubre de 2.022.

MÓNICA CRISTINA DENCOR
Secretaria en lo contencioso
Administrativo
Superior Tribunal de Justicia

I: 08-11-22 V: 09-11-22

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Único letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi en autos caratulados «BARRIOS, Marta Estela s/ Sucesión ab-intestato-intestato expte. 606- 2022» cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la Sra. BARRIOS MARTA ESTELA DNI F5.780.962 para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 28 de octubre 2022.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 08-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera CARLOS FRANCISCO TORRES para que se presenten en los autos caratulados «TORRES, Carlos Francisco s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 469/2022)

Publíquese por UN (1) día.
Esquel, Chubut 31 de octubre de 2022

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 08-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANEDA JUAN RAFAEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ARANEDA, JUAN RAFAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000386/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: «CONTRERAS, José Vicente», (Expte. 723/2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CONTRERAS, JOSÉ VICENTE, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 01 de Noviembre de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUZ CLARA ADRIANA HAYDEE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LUZ CLARA Adriana Haydee s/SUCESIÓN (PAPEL) (Expte. 000826/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria UNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN SIMÓN ARBAIZAR. DNI 7.323.408 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ARBAIZAR, Juan Simón S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001506/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Riva sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANEO ADOLFO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CANEO, ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1609/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO DE REMATE

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial, expediente a cargo de la Dra. NATALIA VENTER JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. MARIAR VALERIA FREILE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados: REIGADA MARIA SUSANA y OTROS C/SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L S/ EJECUCION DE SENTENCIA» Expte. N° 10248/2018 el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 12 de noviembre de 2022 a las 12.30 hs. en calle Dr. Federico Escalada N°

1756 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el bien inmueble Identificado como: 1.-) MATRICULA DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO (03-6) 29.411: LOTE 20, MANZANA 103, IDENTIFICACION CATASTRAL CIRC. 1, SECTOR 1, MANZANA 190 PARCELA URBANA 20 PARTIDA INMOBILIARIA N° 3739 CON DOMICILIO EN CALLE Dr. FEDERICO ESCALADA N° 1756, DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.- Se deja constancia que se trata de un inmueble que posee en Planta baja un salón comercial, dos oficinas, vestuarios, acceso vehículo y taller todo en regular estado de conservación y en planta alta 2 (dos) departamentos, uno de estos departamentos no se subasta, en razón que conforme Sentencia Interlocutoria nro. 28/2022, resultante de los autos LANGER, Eduardo Raúl y otra en autos: «REIGADA María Susana y otros c/Servicio Integral Alem SRL s/Ejecución de Sentencia», Expte. 248/2018 s/ Sumario (Tercería de mejor derecho) Expte. N° 10.362/2019, se reconoció el derecho del señor Eduardo Raúl Langer y de la señora Patricia Rosa Langer respecto del departamento «A» del inmueble referenciado quienes, ostentan la posesión del mismo conforme boleto de compra y venta, de fecha 10/05/1985 suscripto con el titular Dominial quien asumió el compromiso de someter el inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal y posteriormente transferir el dominio de la porción indicada. Se encuentra a disposición en el expediente- para su consulta- el plano, acompañado conjuntamente con la tasación del inmueble (fs. 338/342) y el mandamiento de constatación (fs.375/378). El departamento que se subasta es el Departamento «B» el cual está compuesto por dos dormitorios, cocina comedor, dos baños y patio y el salón comercial. Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia a 12/08/2019 adeuda Impuesto Inmobiliario desde cuotas 09/2018 a 07/2019 \$ 12 333,12. Tasa de Higiene urbana adeuda cuota 01/2019 a 07/2019 \$ 30.079,53. Redes No registra deuda. Pavimento no registra deuda. Cobros Judiciales al 16/08/2019 No registra deuda. Dirección de control de Gestión al 13/08/2019 Posee BD N° 54137/2018 por Impuesto Inmobiliario correspondiente periodos 2016 (09-12) 2017 (01-12) y 2018 (01-08) por \$ 16.160,00.- CONDICIONES DE VENTA: el Inmueble se subasta con la base de las dos terceras partes de la tasación obrante en fs. 338/342 es decir la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 13.200.000,00) al contado y al mejor postor. SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia. del Chubut (Ley 5451).- COMISION: (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo. Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 texto ordenado por Ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma Legal.- CONDICIONES DE PAGO: Aprobada la subasta los futuros compradores abonarán en el término de los CINCO (5) días de quedar ello firme, el importe del precio que corresponde abonar al contada, tal como lo dispo-

ne el art. 586 del CPCCCH, el cual será de CUARENTA POR CIENTO (40%) del saldo total posibilitando que el SESENTA POR CIENTO (60%) restante se abone en SEIS (6) cuotas mensuales consecutivas y de igual valor a las que se le adicionará el interés corresponde ente a la tasa activa utilizada por el Banco de la Nación Argentina palia operaciones de descuento de documentos comerciales, usualmente aplicada por este fuero. Se deja aclarado, que si el comprador de los inmuebles desee abonar el total el precio al contado dentro de los CNCO (5) días de aprobado el decreto de subasta, no se adicionará interés alguno. Asimismo se deja constancia que de resultar compradores los acreedores ejecutantes están exonerados del pago de seña.

Comodoro Rivadavia 04 de noviembre de 2022.

MARIA VALERIA FREILE

Secretaria – Oficina de Gestión
Unificada del Fuero Civil y Comercial

I: 08-11-22 V: 09-11-22

EDICTO SUBASTA

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/11/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el vehículo detallado a continuación que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 De Noviembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: VELASQUEZ, MATIAS EMANUEL; FIAT PUNTO ESSENCE 1.6 16V /2012; Dominio LIV714; Base \$ 1.070.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/11 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/10/22.

P: 08-11-22

EMPATIZADOS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado,

publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de la sociedad denominada: «Empatizados S.R.L.» por instrumento privado de fecha 28/04/2022, Socios: Romina Gisela PALAVECINO, DNI N° 34.420.164, argentina, de estado civil soltera, licenciada en psicología, mayor de edad, nacida el 28 de Febrero de 1989, domiciliada en calle Urquiza N°995 de esta ciudad y Ana Paola ROMERO, DNI N°36.508.754, argentina, de estado civil soltera, licenciada en musicoterapia, mayor de edad, nacida el 21 de Diciembre de 1990, domiciliada en Fragata Sarmiento N°1.492 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto- Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento en Trastornos del Neurodesarrollo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la evaluación, diagnóstico y tratamientos en trastornos del neurodesarrollo, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directamente o indirectamente con dichos trastornos. 2) Intervención, valoración y abordaje integral, interdisciplinario, psicológico de las personas que presentan Trastornos del Neuro-desarrollo; la investigación clínica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones, siguiendo los lineamientos de las leyes en la materia. 3) Realización de estudios, terapias psicológicas, musicoterapia, acompañamiento terapéutico y cualquier otra terapia alternativa que tenga por fin el desarrollo, tratamiento y progreso del paciente. Asimismo, se podrán celebrar contratos, acuerdos, convenios, con distintas empresas y sindicatos pertenecientes a empresas privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal, existentes en la actualidad o que en un futuro se crearan. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social- El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en Trescientas (300) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: Romina Gisela PALAVECINO, la cantidad de cien (150) cuotas, es decir la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) y Ana Paola ROMERO, la cantidad de cien (150) cuotas, es decir la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indi-

rectamente con los fines de la sociedad.- El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b) Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto – Ley 965/63, artículo 1820, 1834 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; d) Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; e) Comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto. En este acto designa como socio gerente a la Sra. Ana Paola ROMERO. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Comodoro Rivadavia

P: 08-11-22

INSELROD S.R.L CONSTITUCION

Por Disposición del Sr. Director General de la Inspección de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Saúl Acosta, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut del siguiente EDICTO: constitución de Sociedad denominada: INSELROD S.R.L. Expte.: 251 – GBIGJ – 22 mediante instrumento privado de fecha 16/05/2022. SOCIOS: RODRIGUEZ, Andrés Mauricio nacido el 21 de Enero de 1986, domiciliado en Código 2473 N° 92 del barrio Don Bosco de esta ciudad, de 36 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado, nacionalidad argentino, quien acre-

dita identidad con DNI 31.985.851, C.U.I.L. 20-31985851-3; y ALAMO, Claudia Evangelina, nacida el 28 de Mayo de 1978, domiciliada en calle Transporte Villarino 669 de la localidad de Rada Tilly, de 44 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, quien acredita identidad con DNI 26.617.047 C.U.I.L.27-26617047-0. DURACION: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: a) Servicios de instalación y mantenimiento de equipos de seguridad electrónica, de redes eléctricas, de datos, sistema de domótica y de equipos informáticos en general; consultoría, instalación, y mantenimiento de sistemas de control de accesos de sistemas de comunicación y control vehicular, b) venta de insumos informáticos de sistemas de seguridad y control de acceso c) Construcción de obras civiles, mecánicas y metalmecánicas; c) servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo; d) ingeniería básica, de detalle, conforma a obra y de digitalización y planos; e) compra, venta, importación y exportación de artefactos de climatización, gas agua y sanitarios; materiales de construcción, cargas, repuestos, motores, cubiertas, documentación, arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, tejas, cerámicos, caños, puertas, ventanas y demás materiales y elementos asociados a la actividad de la construcción; f) alquiler de herramientas, maquinarias y equipos de construcción, g) cargas relacionadas a la industria petrolera, combustibles, herramientas, documentación, incluso cargas especiales, peligrosas y de cualquier tipo que sean, ya sea con vehículos propios o de terceros, dentro de los yacimientos petrolíferos y en todo el territorio de nuestro país; h) servicios de transporte terrestre en general, nacionales e internacionales, de personas, cargas sólidas, líquidas o gaseosas por cualquier medio apto y legalmente habilitado para cumplir con dicho objetivo, para empresas privadas, particulares y organismos oficiales del estado nacional, provincial y municipal, y organismos internacionales. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la «franquicia comercial», ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) que se divide en veinte mil (20.000) cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor RODRIGUEZ Andrés Mauricio diez mil (10.000) cuotas, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00); la Señora ALAMO, Claudia

Evangelina la suma de diez mil (10.000) cuotas, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal de la firma estará a cargo de uno o más socios gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. GERENTE: A fin de administrar la sociedad se designa como SOCIO GERENTE a la Sra. ALAMO, Claudia Evangelina DNI 26.617.047. CIERRE DE EJERCICIO: el cierre de ejercicio social operara el día 31 del mes de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Tiene su sede social en Código 2473 N° 92, Barrio Don Bosco, de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-11-22

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 a las 18:30 Hs., en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 30 finalizado el día 31 de Marzo del 2022. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del Síndico Titular y Suplente. 6) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.».

Lic. CARLOS A. RODRIGUEZ
Gerente General
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 02-11-22 V: 09-11-22

COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de Octubre de 2022 ha convocado a Elecciones para la renovación parcial de sus Órganos Directivos para el día Jueves 15 de Diciembre de 2022 en-

tre las 08:00 y las 22:00 en la sede de la entidad sita en Alvear 392.

Los cargos a renovar son los siguientes:

CONSEJO DIRECTIVO:

Presidente
Tesorero
Secretario
1° Vocal Titular
3° Vocal Titular
2° Vocal Suplente

COMISION REVISORA DE CUENTAS:

1° Titular
Suplente

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Presidente
Vocal Titular
2° Vocal Suplente

El padrón electoral se encontrará a disposición de los señores socios en la sede de la Institución y podrá ser consultado en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs.

La Junta Electoral está constituida de la siguiente manera:

Presidente: BARBETTA, José María
1° Vocal Titular: DUCLOUX, Mauricio Ariel
2° Vocal Titular: JORDAN COSTA, Eduardo Gabriel
1° Vocal Suplente: PEÑA, Domingo Leandro
2° Vocal Suplente: CELIA, José Carlos

OSCAR A. SOLARI

Gerente
Colegio Médico del Sur del Chubut

I: 04-11-22 V: 08-11-22

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ACCIONISTAS CLASE «E» TRELPA S.A.

Convocase a los accionistas clase «E» TRELPA S.A. a asamblea general ordinaria para el día 11 de noviembre de 2022, 16:00 horas en sede social Cooperativa 16 de Octubre Ltda., sito en Avenida Alvear y Belgrano N° 796 de la ciudad de Esquel Chubut, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Elección de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de TRELPA S.A. ejercicio vigésimo noveno. ,.
- 3-Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio económico vigésimo noveno finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4- Informe del Director.
- 5- Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el vigésimo noveno ejercicio social
- 6- Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, en TRELPA SA en representación de las acciones de clase «E»,

para el trigésimo ejercicio.

7- Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora, en TRELPA S.A. en representación de las acciones de clase «E», para» el trigésimo ejercicio.

8- Designar un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. para el próximo ejercicio.

A falta de quórum, la asamblea se realizara en segunda convocatoria una hora después de la hora de convocatoria original del mismo día, hora y lugar.

MARCELO J. GRIFFITHS
Secretario
Coop. de Serv. Públicos
Consumo y Viv. Rawson Ltda.

I: 04-11-22 V: 10-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente Nº 3575 – ME - 2022
Licitación Pública Nº 02/2022**

Concepto: S/ADQ. VEHICULOS OFICIALES PARA DEPARTAMENTO AUTOMOTORES DEPENDIENTE DE ESTA SEDE MINISTERIAL.-

Presupuesto Oficial: (\$35.669.610,00).-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 22 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 04-11-22 V: 09-11-22

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/22

**«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 114 VIVIENDAS
EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»**

RENLÓN I: 80 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$1.249.632.287,10 (UVIs8.280.097,32)

Presupuesto Oficial: Pesos mil doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y siete con diez centavos (\$1.249.632.287,10), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda ocho millones doscientos ochenta mil noventa y siete con treinta y dos (Uvis 8.280.097,32) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos seiscientos veinticuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$624.816.143,55).-

Plazo de Ejecución: setecientos veinte (720) días corridos.-

Garantía de Oferta: \$12.496.322,87.-

RENLÓN II: 34 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$526.383.541,55 (UVIs3.487.831,58)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$526.383.541,55), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno con cincuenta y ocho (Uvis3.487.831,58) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$526.383.541,55).-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-Garantía de Oferta: \$5.263.835,42.

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 05 de diciembre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: lunes 05 de diciembre de 2022, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 04-11-22 V: 10-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y
OTROS ELEMENTOS INFORMATICOS PARA**

CENTRO DE MONITOREO**LICITACION PUBLICA N° 02/2022-MSEG
EXPEDIENTE N° 1186/2022-MSEG**

OBJETO: ADQUISICION DE SETENTA Y DOS CAMARAS FIJAS, SEIS DOMOS CON MOVIMIENTO, SETENTA Y NUEVE UPS, SETENTA Y OCHO SWITCH, UN CPU AVANZADO, UN MONITOR Y UN SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$18.995.900)

FECHA DE APERTURA: 18/11/2022

HORA DE APERTURA: 11:00 HORA

VALOR DEL PLIEGO: CERO COSTO

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTIA DEL CONTRATO: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN JOHN PARRY MADRYN N° 225, PLANTA ALTA, RAWSON CHUBUT.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DEL PLIEGO: MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, SITO EN JOHN PARRY MADRYN N° 225, PLANTA ALTA, RAWSON CHUBUT.

E-MAIL: comprasmseguridad@gmail.com

I: 07-11-22 V: 10-11-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 19/2022**

Objeto: «Provisión de Equipamiento Centro de Energía CJCR»

Fecha y hora de apertura: 17 de noviembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 17/11/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 07-11-22 V: 10-11-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 22/2022**

Objeto: «Adquisición de Licencias Autocad para el Poder Judicial de la Provincia de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 16 de Noviembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 16/11/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 08-11-22 V: 09-11-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00